

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**43032** *Anuncio de la Notaría de Aurelio Nuño Vicente sobre subasta de finca.*

Aurelio Nuño Vicente, Notario de Granada y del ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con despacho en Acera del Darro 1, planta 2.ª,

Hago constar:

I.- Que ante mi se tramita expediente de ejecución extrajudicial hipotecario, de la siguiente finca:

Urbana.- Número siete.- Piso segundo centro, situado en la planta tercera contando la del bajo del edificio en Granada, sito en Barriada del Zaidin, calle Alcázar de Toledo numero nueve, con fachada y entrada a la calle Asturias numero diecinueve.

Es del tipo A.

Mide setenta y cuatro metros treinta y ocho decímetros cuadrados.

Inscripción 9ª de la finca 37761, folio 60, libro 1376.

II.- Que el procediendo a la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1) Se señalada la primera subasta para el día 12 de Enero del año 2011, a las diez horas; la segunda subasta, en su caso, el día 9 de Febrero del mismo año; y la tercera, en el suyo, para el día 4 de Marzo del año 2011, ambas a la misma hora que la primera; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señalada para la licitación entre los mejores postores el día 28 de Marzo del año 2011, a las diez horas.

2) Todas las subastas se celebraran en mi Notaría sita en esta Capital, Acera del Darro 1, 2ª planta.

3) El tipo para la primera subasta es el siguiente:

Ciento noventa y cuatro mil trescientos sesenta y un euros.

Para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; y la tercera se hará sin sujeción de tipo.

4) La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.-

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuaran subsistentes.

5) Los postores deberán consignar previamente en esta Notaria el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte de la tercera.

6) Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Granada, 10 de diciembre de 2010.- Notario de Granada.

ID: A100090823-1